

MENDOZA, **09 ABR 2021**

VISTO:

El pedido de equivalencias POR PASE O CONVENIO "ACREDITACIÓN DE ASIGNATURAS", formulado en EXP-CUY: 1702/2020 por el alumno Sylvain Maxime Charles ORMIERES que participó del programa de doble titulación con la Escuela Nacional de Ingenieros de Saint Étienne (ENISE) – Francia; y:

CONSIDERANDO:

El convenio Marco de Intercambio entre ambas Universidades.

Las disposiciones de la Ordenanza N° 65/87-CS, que considera la acreditación de conocimientos de los alumnos que realicen actividades en otras Universidades con convenio previo.

Lo informado por la Dirección de Alumnos de Grado, Dirección General de la carrera de Ingeniería Civil, Dirección de Asuntos Estudiantiles y Secretaría Académica.

Lo dispuesto por la Resolución N° 323/2020-R, Ad referéndum, ratificada por Resolución N° 083/2020-CS; y la Resolución N° 044/2020-FI, Ad referéndum, ratificada por Resolución N° 025/2020-CD.

En uso de sus atribuciones:

EL DECANO DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA  
RESUELVE:

ARTÍCULO 1°. Otorgar al alumno Sylvain Maxime Charles ORMIERES (Legajo 10656), equivalencias POR PASE O CONVENIO "ACREDITACIÓN DE ASIGNATURAS" aprobadas en la Escuela Nacional de Ingenieros de Saint Étienne (ENISE) – Francia, con las correspondientes al Plan de Estudios de la carrera de Ingeniería Civil (Ordenanza N° 03/2003-CS):

**AÑO ACADÉMICO: 2019**  
**MATERIAS ACREDITADAS**

**Carrera Ingeniería Civil**

- . HORMIGÓN II
- . PLANIFICACIÓN TERRITORIAL Y DE RECURSOS HÍDRICOS
- . FERROCARRILES (Optativa)
- . INGENIERÍA SANITARIA
- . INGENIERÍA LEGAL
- . EQUIPOS Y TÉCNICAS CONSTRUCTIVAS (Optativa)
- . MANTENIMIENTO DE OBRAS (Optativa)

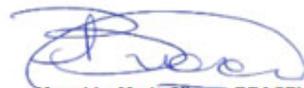
**Carrera de Intercambio**

Materias aprobadas en la Escuela Nacional de Ingenieros de Saint Etienne (ENISE) – Francia, de acuerdo al convenio vigente con dicha Institución y la Ordenanza N° 12/2010-CD.

ARTÍCULO 2°. La presente Resolución que se emite en formato digital, será reproducida con el mismo número y firmada oportunamente por sus autoridades en soporte papel cuando concluya la situación de emergencia sanitaria y puedan reiniciarse con normalidad las actividades presenciales en la Facultad de Ingeniería de la Universidad Nacional de Cuyo.

ARTÍCULO 3°. Comuníquese y archívese en el Libro de Resoluciones.

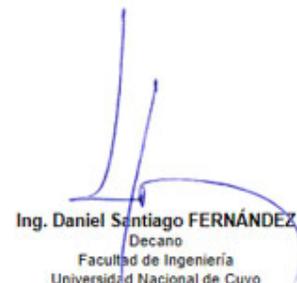
RESOLUCIÓN - FI N° **071/2021**



Mgtr. Lic. María Silvana BRACELI  
Secretaría Administrativa Económica Financiera  
Facultad de Ingeniería  
Universidad Nacional de Cuyo



Dr. Ing. Anibal Edmundo MIRASSO  
Secretario Académico  
Facultad de Ingeniería  
Universidad Nacional de Cuyo



Ing. Daniel Santiago FERNÁNDEZ  
Decano  
Facultad de Ingeniería  
Universidad Nacional de Cuyo